



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S.A., representada legalmente por el señor FERNANDO JARAMILLO ESCOBAR, que dentro del expediente No. KGR-15092X, la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de noviembre de 2013-RESOLUCION No: 111587. La Directora de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE:--- ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la petición de DESISTIMIENTO de la propuesta de contrato de concesión radicada con el N° KGR-15092X, presentada por la sociedad INGENIERÍA Y GESTIÓN DEL TERRITORIO S.A., con NIT. 900.105.076-6, representada legalmente por el señor FERNANDO JARAMILLO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía N° 438.098, quien actúa a través de apoderada especial, la abogada MARÍA ISABEL RENDÓN PARRA, identificada con cédula de ciudadanía N° 29.121.361 y portadora de la Tarjeta Profesional N° 116.149 del C.S. de la J., para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de URAO y BETULIA de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.---ARTÍCULO SEGUNDO: El reintegro del dinero pagado por concepto de canon superficiario, quedará sujeto a las instrucciones que al respecto se emitan por la Agencia Nacional de Minería. En este sentido, se llevará en esta Dirección un registro con las solicitudes pendientes.---ARTICULO TERCERO: Una vez en firme la presente providencia, procédase a efectuar la respectiva desanotación del área en los archivos gráficos de esta Secretaría y archívense las diligencias.---ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente providencia al solicitante o a su apoderado judicial.---ARTÍCULO QUINTO: Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido en los artículos 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, so pena de ser rechazado.-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--Xiomara Neira Sánchez Directora de Titulación Minera.

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 DIC. 2013

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

Desfijado

03 ENE. 2014

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562 Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra) Medellín - Colombia - Suramérica

10/10/2019

5 8 DIC 2019